



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 21 octubre de 2024.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 215:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Romani Ivan, el día sábado 19 de octubre de 2024, en el encuentro de Quinta División entre los Clubes Boca y FB Libertad, en el estadio del primero de los nombrados, donde manifiesta que, al término del encuentro, integrantes de la comisión local le informan sobre destrozos en la tribuna donde se encontraba la parcialidad visitante, y habiendo corroborado esto el árbitro del encuentro, toma fotos y videos de los mismos y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club FB Libertad, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente al Club FB Libertad, para que efectúe el descargo correspondiente;*
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;*
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.-*